

Anexo al Comunicado Oficial del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, realizado el día 25 de Noviembre de 2016

En el Pleno celebrado el 19/04/2016, dentro del orden del día número 11, se presenta una moción por parte del Grupo Municipal Popular, relativa a la Modificación de Créditos nº 20BIS/2015, de fecha 6 de octubre de 2015, y Modificación de Crédito nº 21/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, ambas bajo la modalidad de Transferencias de Crédito.

Mediante ambas Transferencias de Crédito se disminuyó de la partida correspondiente al “Centro Cívico 2ª Fase Planes Provinciales”, la cantidad de 51.223,07 €.

Este importe se aplicó a incrementar la partida Servicios Parque Temático por 10.400,00 €, la partida “Actividades Culturales y Deportivas” por 6.000,00 €, la partida “Reparación y Mantenimiento de Edificios” por 10.742,00 €, y la partida “Rehabilitación Monasterio de Palazuelos” por 24.081,07 €.

Ambas Transferencias de Crédito tienen informe de Intervención, no reflejando tipo de incumplimiento alguno en la tramitación de los expedientes.

La moción presentada por el Grupo Municipal Popular se aprueba con los votos favorables del PP (5), la abstención del PSOE (3) y los votos en contra de CsM (3).

El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón establece en su Artículo 74 que la moción, con su diligencia de aprobación por el Pleno, servirá de resolución inicial de oficio de un expediente, que tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente.

En la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de agosto de 2016, en su punto nº 4: “Aprobación de la iniciación de los expedientes que correspondan de acuerdo a la Moción del Partido Popular de Abril de 2016”, Don Víctor Manuel Coloma Pesquera señala que le gustaría que hubiera informe de secretaría Intervención, pues su grupo considera que existen irregularidades que hay que depurar. Se vota y se acuerda que quede sobre la mesa.

En la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 15 de septiembre de 2016, en su punto nº 3: “Acuerdos a adoptar en relación a la moción del Partido popular del Pleno de fecha 19 de abril de 2016, relativa a las Modificaciones de Crédito nº 20 Bis y nº 21”, la Portavoz de Partido popular Doña Susana Calvo García indica que no lo tienen claro todavía, pero que se puede llevar a Pleno, indicando el Alcalde que la comisión está para decidir lo que va o no a Pleno, proponiendo en ese caso Doña Susana Calvo que quede sobre la mesa. Se acuerda por unanimidad que quede sobre la mesa.

En la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, en su punto nº 13: “Acuerdos a adoptar en relación con la Moción del Partido popular del Pleno de fecha 19/04/2016, relativa a la Modificación de Créditos nº 20 Bis y 21 de 2015”, queda sobre la mesa por unanimidad por falta de informe de Secretaría – Intervención.

En el Pleno Extraordinario celebrado el 14 de noviembre de 2016, dentro del orden del día número 6: Acuerdos a adoptar en relación con la Moción del Partido Popular del Pleno de fecha 19/04/2016, relativa a las Modificaciones de Crédito nº 20 Bis y nº 21, se aprueba el punto,

teniendo la votación los votos favorables del PP (4), los votos contrarios de CsM (2) y la abstención PSOE (3).

Existe informe de de Secretaría – Intervención, de fecha 26/10/2016, en el que se indica, entre otros aspectos:

- **Que habiéndose realizado una retención de crédito por acuerdo plenario, el órgano competente para levantar dicha retención será el mismo que acordó la retención, es decir, el Pleno.**
- **En cuanto a los efectos, en la medida en que estamos ante modificaciones presupuestarias de un ejercicio ya cerrado, el 2015, la anulación del acto no tendría transcendencia práctica.**
- **Para que exista responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015, se requiere que exista un daño que cumpla los siguientes requisitos: efectivo, evaluable económicamente e individualizado.**

Informa:

- **Que en este caso, las modificaciones se realizaron para dar cobertura a la ejecución de obras y el desarrollo de actividades que efectivamente se llevaron a cabo.**
- **No se ha producido una minoración o devolución de las subvenciones otorgadas para la construcción del centro Cívico Multifuncional por los Planes Provinciales, o la imposición de sanción alguna.**

Expuesto lo anterior, entendemos que posiblemente tenga su dificultad de comprensión para los no expertos, este Equipo de Gobierno y asumiendo errores cometidos si les hubiera, está tranquilo respecto a las actuaciones llevadas, ya que las mismas, como queda demostrado, se han realizado de buena fe, han sido públicas, no teniendo interés alguno en ocultar datos o hechos que hayamos realizado, no habiendo perjudicado al municipio ni económicamente ni socialmente.

Fdo. El Alcalde

Arturo Fernández Pérez